

«OBSTACULOS AL CRECIMIENTO EN LA ESPAÑA MODERNA Y CONTEMPORANEA»

■ Gonzalo Anes analizó cuatro siglos de historia económica española

Sobre el tema «Obstáculos al crecimiento en la España moderna y contemporánea» **Gonzalo Anes**, catedrático de Historia Económica de la Universidad Complutense, dio un ciclo de conferencias en la Fundación Juan March, dentro de los «Cursos universitarios», que desde hace once años viene organizando esta institución en su sede sobre diversos temas científicos y humanísticos.

A lo largo de cuatro lecciones, el profesor Anes expuso una síntesis de la economía española en sus diversos sectores desde el siglo XVI al XIX. Ofrecemos seguidamente un extracto de su intervención.

Hacia 1500, el avance tecnológico que había tenido lugar en Europa durante toda la Edad Media había permitido que se incrementara la producción de bienes y servicios y que los europeos fueran superiores a otros pueblos en técnicas de navegación y en el arte de la guerra. El desarrollo del arte de navegar en la Castilla de la segunda mitad del siglo XV y del siglo XVI fue debido a la aportación científica propia: la institución que centralizó la actividad náutica en España fue la Casa de Contratación de las Indias, radicada en Sevilla. En conexión con ella se escribieron libros sobre Náutica.

La construcción naval motivó, a su vez, una serie de inven-



GONZALO ANES es, desde 1968, catedrático de Historia Económica en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense. Es académico de número de la Real Academia de la Historia y Consejero del Banco de España desde 1980. Desde 1967 dirige la revista «Moneda y Crédito». Entre sus publicaciones figuran *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII* y *la España del Antiguo Régimen*. Los *Borbones*, además de diversos trabajos publicados en revistas de historia y economía.

ciones. La recuperación y difusión de la obra de Ptolomeo originó un nuevo despliegue de la geografía matemática y astronómica. El texto de la carta que Colón escribió a Luis de Santángel, editado 18 veces desde 1493 hasta 1500, fue el primero de una serie de escritos en los que marinos, conquistado-

res, misioneros, viajeros y naturalistas fueron dando a conocer las realidades del Nuevo Mundo.

Crecimiento económico y expansión ultramarina

Hasta mediados del siglo XVI, los asentamientos castellanos en las Indias constituyeron pequeños núcleos de población. Cuando se descubrieron las zonas templadas del continente americano, el número de emigrantes castellanos tendió a aumentar. La existencia, en los asentamientos coloniales, de mano de obra indígena hizo posible el incremento de la producción y, con ella, la formación y desarrollo de núcleos urbanos.

El comercio con Indias, en este primer período (desde el Descubrimiento hasta mediados del siglo XVI) aportó algunas cantidades de oro y productos tropicales; pero la prosperidad castellana durante la primera mitad del siglo XVI se debió a las propias posibilidades y al esfuerzo de los castellanos en su tierra. No la originó la relación ultramarina. En este sentido, las cifras que conocemos del tráfico con Indias son expresivas para confirmar la escasa importancia de las exportaciones. No obstante, en las zonas desde las que resultaba rentable exportar, la «demanda ultramarina» pudo alentar el incremento de la producción y la especialización de cultivos.

A partir de 1540, las cantidades de oro y de plata llegadas de Indias aumentaron. Durante el siglo XVI, Hamilton estima que vinieron de América unos 150.000 kilogramos de oro y 7.500.000 de plata. Además de los metales preciosos llegados de América, en el XVI se recibió también oro de África en España, Portugal e Italia. La

plata de los yacimientos europeos (de Centroeuropa, sobre todo) contribuyó con importantes cantidades a formar el *stock* de metales preciosos en Europa.

Al aumentar en España las cantidades de oro y plata procedentes de las Indias, aumentó la cantidad de monedas en circulación y la liquidez real. La consecuencia fue el aumento de la demanda de bienes y servicios y la tendencia a un exceso de demanda en los mercados, según las distintas zonas de España. En los mercados de bienes de oferta rígida, el exceso de demanda originó el aumento de los precios; en los de oferta elástica, por el contrario, dicho exceso pudo encontrar respuesta en un aumento de la oferta, mediante el aumento de la producción o de las importaciones.

El hecho fue que los precios subieron durante el siglo XVI, y más parece, en el último tercio. El sector agrario respondió al estímulo del incremento de los precios: desde mediados del siglo XIV, se había producido una expansión de la cabaña ganadera, estante y trashumante. El número de cabezas de ganado permitió abonar convenientemente la tierra de labor. Además, se acumularon la materia orgánica de origen vegetal y abono animal en praderas privadas y en tierras de pastos comunales, lo cual resultó favorable para que fueran hechas roturaciones. También se tendió a la especialización, con predominio de olivares, viñedos o cereales, según los casos. A pesar de estos cambios positivos, hubo obstáculos al desarrollo agrario: además de los impuestos «por la naturaleza», son de citar la creciente presión fiscal y las limitaciones a las iniciativas individuales, como ocurrió con la legislación que reforzó los gremios y que protegió

unos sectores a expensas de otros. Los resultados fueron deficiencias de calidad y dificultades cada vez mayores para que la producción manufacturera castellana pudiera competir con la extranjera en el propio país.

La pretendida «decadencia» del XVII

Se ha hablado siempre de la «decadencia» española en el siglo XVII: una decadencia que se remonta al último cuarto del siglo XVI y que se prolonga hasta los comienzos del XVIII. Unos 150 años. ¿Hubo tal decadencia a lo largo de todo un siglo y en todas partes? ¿Cuáles fueron sus causas? Los contemporáneos —Valverde de Arrieta, Cellorigo, Moncada, Martínez Mata y muchos otros— escribían sobre lo que veían, oían y leían. Carecían de doctrina y de estadísticas. Los historiadores de hoy coinciden en admitir dicha decadencia en el siglo XVII, más intensa en España que en otros países de Europa.

Con respecto a la población, se comprueba que no hubo más ni más graves mortandades que las que se dieron en las épocas anterior y posterior a esa centuria. Tuvo lugar un éxodo rural, que originó la despoblación completa de aldeas, y el descenso del número de habitantes en territorios leoneses, castellanos, extremeños y manchegos. Allí donde el coste de quedarse era mayor que el de emigrar, la gente tendió a irse. Cuando se calcule la cuantía del aumento de la población de Madrid y de distintos núcleos urbanos del sur de España, se comprobará que tendió a ser, durante el siglo XVII, equivalente al descenso de la población rural provocado por el éxodo.

Los cultivos

El descenso del número de habitantes en zonas rurales exigió una reorganización de cultivos y de pastos. Tendieron a disminuir la frecuencia en el cultivo y la extensión cultivada de tierra, con el consiguiente aumento de la superficie ocupada por praderas y eriazos. Se tendió a dejar de labrar las tierras de peor calidad, manteniendo la labranza en las mejores.

Los precios de las carnes, en relación con los cereales, tendieron a aumentar durante los primeros decenios del siglo XVII. Disponibilidades de mano de obra y de pastos influyeron también en que tendiera a aumentar el número de cabezas de ganado en los lugares en los que había descendido el número de habitantes: el coste de oportunidad de cultivar tierras tendió a aumentar. La respuesta fue la tendencia al aumento del área de pastos y del número de cabezas de ganado estante. Los resultados de estos cambios fueron la tendencia a la baja de la producción de cereales; la del aumento de los rendimientos medios por unidad de superficie sembrada (al concentrarse el cultivo en tierras mejores y sometidas a siembras más espaciadas) y que fuera mayor el número de cabezas de ganado, con el consiguiente aumento de la producción de lanas, de carnes y de leche. El aumento del número de cabezas de ganado lanar exigía sacrificar menos reses. Ello dio lugar a que aumentara aún más el precio de las carnes. Las disposiciones legales sobre prohibición de sacrificar corderos, para que aumentara la cabaña y disminuyeran los precios, corroboran las tendencias señaladas.

El comercio con Indias se diversificó durante el siglo XVII.

Las naos iban cargadas con bienes voluminosos y pesados (vino, aceite de oliva, hierro de Vizcaya). El oro y la plata que traían ocupaban poco espacio, por lo que era posible completar la carga con otros bienes: plantas medicinales, tintes, pieles, azúcar, café, tabaco. Entre 1584 y 1653 los metales preciosos representaban todavía el 85 por 100 del valor de lo transportado. A mediados del siglo XVIII ese porcentaje había descendido a 78. Tabaco, azúcar y café fueron adquiriendo importancia cada vez mayor en el comercio entre España e Indias. El Padre Mariana afirmaba que las comidas delicadas habían estragado las costumbres de tal manera que, en su tiempo, a comienzos del siglo XVII, se gastaba, en solo una ciudad, en golosinas, confituras y más cantidad de azúcar que antes en toda España.

Aumento del consumo de lujo

El consumo de lujo tendió a aumentar, en la España del siglo XVII, porque aumentaron los ingresos obtenidos por los dueños de ganados y por quienes se dedicaron al comercio. Por eso fue tan importante la construcción de edificios, públicos y privados. Pedro Fernández de Navarrete, al referirse a «las obras públicas» y a «la grandeza de ellas» escribía —1626— que daban lustre y esplendor a los reinos, y ocasión a que, «sin salir de ellos el dinero», pasase «de los escritorios de los ricos a las manos de los pobres». Sin embargo, «en las provincias faltas de gente» —concluía— no era bien «convidar con el trabajo de las fábricas» a quienes, para ocuparse de ellas, «por tocar cada día dinero, habrían de «desamparar las labores del campo, dejando sus tierras, por

no esperar su incierto y tardío retorno». Artesonados dorados, chimeneas de jaspe, columnas de pórfidos exigían, en las casas «camarines de exquisitas bujearias con infinidad de escritorios» que sólo servían «a la perspectiva y correspondencia» (es decir, a la decoración), «tantos y tan varios bufetes, unos embutidos de diferentes piedras, otros de plata, otros de ébano y marfil y otras mil diferencias de maderas traídas de la Asia». Se pensaba que no olían las flores si eran de barro los ramilletes: y, así, los hacían «de plata o de otra materia más costosa». «Los gastos excesivos de los trajes», tan aludidos por los escritores del siglo XVII, «los edificios de suntuosas casas y jardines», «el adorno de costosísimas alhajas»; el que las cosas que, hacía 70 años, según decía, en 1626, Fernández Navarrete, «se juzgaban por suficientes para un grande» las desechasen, entonces, «personas de muy inferior jerarquía» dieron lugar a disposiciones tendentes a limitar el consumo suntuario, desalentando iniciativas. No faltaron defensores del lujo, como Francisco Martínez de Mata, quien ve claro el hecho de que «las necesidades de los unos se reparan con los gastos superfluos de los otros»: «lo que a unos sirve de desvanecerse, a otros ha servido de honesto ejercicio». En resumen: Martínez de Mata sabe que «con lo que unos gastan demasiado otros comen lo necesario».

La reforma monetaria de 1680, la fiscal comenzada en 1682 y que supuso, entre otras medidas, establecer un presupuesto fijo, junto con un descenso de la presión fiscal, a la que se añadieron la suspensión, en todo el Reino, del servicio de quiebra de millones y las rebajas en éstos; las medidas de

fomento del comercio y de la industria hacen que pueda considerarse la época de Carlos II como una preparación o antecedente de las actuaciones de los ilustrados.

El reformismo Borbónico

En la España del siglo XVIII, tendió a mantenerse la tradición en lo referente a aperos de labranza y a formas de cultivo. Debió de ser rentable la roturación de tierras y un cultivo más frecuente, en cuanto los favorecieron las acumulaciones de materia orgánica en suelos frecuentados por los rebaños.

La extensión de tierra vinculada tendió a aumentar, puesto que continuó la fundación de mayorazgos, y la propiedad eclesiástica también se acrecentó por donaciones y por compras. Tendió a disminuir la extensión que abarcaban las tierras comunales porque aumentó el número de hectáreas que, por diversos procedimientos, pasaron al dominio privado.

En diferentes períodos del siglo, fue más acusada la tendencia a que aumentara la extensión de tierra cultivada, y a que el cultivo, en las tierras de labor, se hiciera más frecuente. Al disminuir el tiempo en que las hojas de labor permanecían en *eriaz* o *posío*, y al aumentar las extensiones cultivadas, tendieron a disminuir las producciones de pastos y a existir dificultades para mantener, en cada lugar, el mismo número de cabezas de ganado. La necesidad de arar más tierra exigió la sustitución progresiva de yuntas de bueyes por yuntas de mulas (dada su mayor rapidez y sus menores exigencias de pastos).

El cultivo más frecuente y la roturación de tierras de peor

calidad que las cultivadas explican que tendieran a disminuir los rendimientos medios por unidad de superficie sembrada, y que aumentara la renta de la tierra. Aumentó la producción agrícola, al aumentar las extensiones sembradas. La masa de diezmos y las cantidades de cereales reunidas en concepto de rentas de la tierra manifestaron análogas tendencias a las de la producción, por lo que se comprende que pudiera aumentar la población urbana.

El proyecto de una ley agraria

El aumento de la renta de la tierra, durante el siglo XVIII, dio lugar a protestas y a reclamaciones de los arrendatarios. El Consejo de Castilla decidió formar un expediente general con vistas a promulgar una *ley agraria* que resolviera los problemas planteados, entre los que se incluían los referentes a la amortización (eclesiástica y civil), a baldíos y tierras concejiles, a la facultad de cercar las tierras, a la venta de los productos agrícolas, a los impuestos en relación con la agricultura y a los que Jovellanos denominó «estorbos físicos o derivados de la naturaleza». En el famoso *informe sobre la ley agraria*, recomendaba que se encargase a los prelados que promovieran la enajenación de las propiedades de la Iglesia «para volverlas a las manos del pueblo»; que fueran derogadas todas las leyes que permitían vincular la propiedad territorial (respetando las vinculaciones existentes); que fueran enajenados los baldíos del reino, para multiplicar «la población con las subsistencias», y las tierras concejiles «para entregarlas al interés individual». Habiendo suprimido la tasa de granos en

1765, resultaba necesario que fuera libre la venta de los demás productos de la tierra, para que la esperanza de ganar estimulase a los agricultores a producir y a llevar los productos al mercado. La libertad, alimentando esta esperanza, produciría la concurrencia, y ésta la equidad de precios tan justamente deseada. También habrían de derogarse todas las prohibiciones de compra y de venta que sufrían los intermediarios, establecidas por el temor al monopolio, monstruo que la policía municipal había visto siempre «escondido tras de la libertad». Jovellanos sabía que la libertad podía provocarle, pero que también le refrenaba, ya que, al promover el interés, produciría «naturalmente la concurrencia, su mortal enemigo». Aunque «todos los agentes del tráfico» aspirasen a ser monopolistas, ocurría que, queriendo serlo todos, no lo podía ser ninguno, porque su concurrencia ponía a los consumidores «en estado de dar la ley, en vez de recibirla». La libre exportación de los productos de la tierra habría de ser también fomentada, al igual que la de las «primeras materias», aunque estableciendo ciertas condiciones para la exportación de cereales.

Las ideas de Adam Smith

En la España de finales del siglo XVIII, comenzaban los economistas y los hombres de gobierno a asimilar las ideas expuestas por Adam Smith en su famosa obra *La riqueza de las naciones*, publicada en 1776. Esta influencia tuvo como resultado la adopción de medidas tendentes a derogar disposiciones legales heredadas de un pasado de intervención y de limitaciones a las iniciativas in-

dividuales. Las medidas legales sobre libertad de oficios, con la pretensión de remover «oposiciones gremiales» (1782, 1783, 1790); sobre que todos los oficios eran honestos y honrados (1783); sobre que las mujeres del reino pudieran trabajar en las artes en que quisieran ocuparse y fueran «compatibles con el decoro y fuerza de su sexo» (1784) son muestra de que se iba abriendo paso la actitud racional de remover obstáculos legales y de facilitar el desarrollo de las actividades productivas. Las disposiciones sobre la propiedad vinculada y eclesiástica, y sobre baldíos vinieron a ser el antecedente de las que, durante la primera mitad del siglo XIX, supusieron la supresión de los mayorazgos, la abolición de los señoríos y el proceso desamortizador, culminado con la aplicación de la Ley de desamortización general de 1855.

Libertad y protección en la España contemporánea

Por decreto de 8 de junio de 1813 se pretendió fomentar la agricultura y la ganadería en el Reino, mediante la protección del derecho de propiedad. Se declaró que en adelante, todas las tierras pertenecientes a dominio particular quedaban «cerradas y acotadas perpetuamente». Los dueños eran libres de decidir el destino que habrían de dar a sus tierras. Los arrendamientos se concertarían, en cuanto a renta y plazos, a voluntad de las partes, sin ninguna limitación. Todos los frutos y producciones de la tierra, ganados y sus esquilmos, los productos de la caza y de la pesca y las obras del trabajo y de la industria se podrían vender con las condiciones y a los

precios que acordaran las partes contratantes. Los tráficos y comercios de todas las producciones habrían de quedar «enteramente libres y expeditos» entre todas las provincias de la Monarquía. En adelante, podrían dedicarse al comercio quienes quisiesen y almacenar los productos donde y como mejor les pareciese y venderlos al precio que fijasen, sin someterse a formalidades. Esta disposición fue reiterada, en algunas de sus partes, en 1834. En este año, se declaró libre la venta de cereales, de harinas y de toda clase de granos y la exportación de los sobrantes.

La libertad en el comercio interior no fue acompañada de medidas análogas respecto al comercio exterior. Hasta comienzos del siglo XIX había sido frecuente la prohibición de exportar cereales y la exigencia de permiso para importar. En 1820, se prohibió la importación de granos y harinas, salvo cuando subiesen los precios a causa de la escasez. La exportación, por el contrario, quedaba enteramente libre. En 1824 se reiteró dicha prohibición, a la vez que se insistía en la libertad de su comercio en el interior del reino. La protección favoreció que aumentaran las extensiones de tierra dedicadas a cereales, aunque, cuando fueron de peor calidad que las ya cultivadas, tendieron a disminuir los rendimientos medios por unidad de superficie sembrada. Las restricciones, respecto al comercio de cereales, estuvieron vigentes hasta el arancel de 1868.

Los aranceles anteriores al de 1868 tendieron a obstaculizar las importaciones, por establecer gravámenes altos. La oposición doctrinal se fundaba en las ideas de Adam Smith, Say y

Ricardo. Los proteccionistas se inspiraban en los argumentos de los arbitristas, aunque los utilizaron según las nuevas formulaciones aportadas por F. List. Las empresas que habían surgido gracias al arancel encontraban en su propia existencia el mejor argumento para mantener, y aún ampliar, la protección de que gozaban: de cesar ésta, quedaría cegada la fuente de renta y de empleo que generaban. Los empresarios catalanes productores de algodón utilizaron estos argumentos y se asociaron como fabricantes. El *Fomento del trabajo nacional* fue el resultado de su unión. Pretendieron tener apoyo y afiliados en toda España, sumando a su causa a los empresarios de las distintas industrias y actividades no competitivas con las del exterior. Los librecambistas formaron también la *Asociación para la reforma de los aranceles*. Estos, al fin, lograron la aprobación del arancel llamado de Figuerola (1869), calificado de librecambista, quizá por comparación con los anteriores, aunque los gravámenes que fijó oscilaban entre el 20 y el 30 por 100 del valor de los bienes. La que iba a ser famosa *base quinta* de la ley de bases arancelarias, promulgada antes que el Arancel, establecía que las tarifas se rebajasen gradualmente, a partir de julio de 1875, de modo que no excedieran las protecciones, en 1881, al 15 por 100. Este principio no se llegó a aplicar. En 1891 fue aprobado un arancel que pretendía la «protección integral», confirmado en 1906 y cuyos principios continuaron vigentes. Con él pudieron persistir empresas ineficaces, tanto en la industria como en la agricultura, con lo que la asignación de recursos continuó siendo un obstáculo para el crecimiento. ■